

## **COMUNICADO ENTIDAD EN RELACIÓN A LA ENTRADA EN VIGOR DEL RDL 24/2021**

- En la fecha de referencia 8/7/2022, ha entrado en vigor la nueva regulación de cédulas hipotecarias, la cual modifica, respecto de las emitidas no amortizadas por CAJAMAR CAJA RURAL, una serie de aspectos relevantes que afectan a las garantías de las mismas.
- En este sentido, y a partir de la fecha de referencia, las cédulas hipotecarias pasarán a estar garantizadas por los activos incorporados al Conjunto de Cobertura, el cual, difiere en su composición y en su valor del conjunto de activos que garantizaban las cédulas hipotecarias hasta este momento. El Conjunto de Cobertura estará compuesto por los activos incorporados por la entidad al Registro Especial de Cobertura con la autorización del Órgano de Control del Conjunto de Cobertura, de conformidad con el RDL 24/2021.
- CAJAMAR CAJA RURAL, ha obtenido de Banco de España la aprobación de su programa de cédulas hipotecarias en fecha 6/07/2022, en el marco del cual se ha designado a Intermoney Agency Services, S.A., (IMAS) como Órgano de Control del Conjunto de Cobertura.
- CAJAMAR CAJA RURAL ha incorporado al Registro Especial del Conjunto de Cobertura, previa autorización de su Órgano de Control, de los siguientes activos:
  - Activos primarios: 109.234 préstamos por un importe de 6.604.109.510,99 euros a 31/05/2022. Los activos primarios cumplen con los requisitos del artículo 23 del RDL 24/2021.
- CAJAMAR CAJA RURAL ha obtenido la conformidad del Órgano de Control del Conjunto de Cobertura de que el procedimiento aplicado para el traspaso de los activos que integran el Registro Especial del Conjunto de Cobertura del programa de cédulas hipotecarias de CAJAMAR CAJA RURAL permite mantener el nivel de calidad crediticia, la coherencia entre los vencimientos medios de los préstamos y el vencimiento de los títulos emitidos, la diversificación geográfica y la granularidad adecuadas de acuerdo con las exigencias del Real Decreto-ley 24/2021 y los criterios establecidos por CAJAMAR CAJA RURAL.
- El saldo vivo de las cédulas hipotecarias de CAJAMAR CAJA RURAL a fecha de referencia de es 5.000.000.000,00 euros.
- En consecuencia, el nivel de sobregarantía de las cédulas hipotecarias de CAJAMAR CAJA RURAL es del 32%.
- La valoración actualizada de los activos físicos que garantizan los activos de cobertura de cédulas hipotecarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1a) del RD-ley 24/2021, es la que resulta de la aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España, la cual no es superior a la obtenida en las tasaciones individuales completas realizadas de acuerdo con la Orden ECO/805/2003 con ocasión de la concesión del préstamo